

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1871.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

Gaceta del día 9 de Junio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe desde Larrasoña seguía ayer su marcha al puerto de Zubiri, adelantando del mismo modo en su movimiento la brigada Primo de Rivera para situarse en Arreiz, ignorándose todavía el intento de la facción Carasa, que caminaba en dirección á la frontera, el General Moriones sigue flanqueando la marcha del enemigo sobre el puente de Oroz, en prevision de que dicha partida intente volver al centro de Navarra. En la frontera los carabineros obligaron á penetrar en Francia cerca de Ochendo á unos 80 carlistas.

Continúa completamente pacificada la provincia de Guipúzcoa, ocupándose los migueletes y carabineros en la línea del Vidasoa en el descubrimiento de armas y efectos de guerra.

El Capitan general de dicho distrito desde Vitoria dá cuenta de las operaciones practicadas sobre Ubidea y Valle de Orozco por las bri-

gadas Serrano y Zorrilla en persecucion de la partida Velasco; habiéndose aumentado estas fuerzas en el dia de ayer con la columna del inmediato mando del General Acosta.

Cataluña.—Participa el Capitan general que las columnas Montero y Roda se han batido con las facciones reunidas de Castells, Galceran y Nastallat, en número de 500 hombres, que ocupaban la inexpugnable posicion del Grau de San Clemens, de donde han sido desalojadas. La faccion ha dejado en el campo 16 muertos, llevándose muchos heridos; por parte del ejército ha habido cinco muertos y 22 heridos.

Las facciones de Estartús, Serralls y Tristany se han reunido cerca de Olot, marchando fuerzas en su persecucion.

En la provincia de Gerona ha habido dos encuentros: uno con la faccion de Huguet en el Puig de Estañol, y otro con Tristany cerca de San Estéban de Bas, de donde fué desalojado.

Burgos.—Se han presentado á indulto en el dia de ayer en este distrito 17 individuos.

En los demás puntos de la Península no ha ocurrido novedad.

Comision provincial de Segovia.

AÑO DE 1872.

Estado del número de mozos que han sido sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo y segunda reserva en el año actual formado en vista de las actas remitidas por los respectivos Ayuntamientos en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley vigente de reemplazos.

Partido de Cuellar.

Número de mozos sorteados en 5 de Mayo segun las actas remitidas al Gobierno de esta provincia.	Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exteados que han fallecido segun el artículo 45 de la Ley.
Adrados.	5
Aguilafuente.	17
Aldeasoña.	3
Arroyo de Cuellar.	5
Calabazas.	4
Campo de Cuellar.	4
Castro de Fuentidueña.	2
Cobos de Fuentidueña.	3
Cozuelos de Fuentidueña.	1
Cuellar.	40
Cuevas de Provanco.	6
Chañe.	8
Chatun.	3
Dehesa y Dehesa mayor.	2
Fresneda de Cuellar.	2
Frumales.	6
Fuente el Olmo de Fuentidueña.	3
Fuente el Olmo de Iscar.	4
Fuentepeelayo.	12
Fuentepeñel.	2
Fuentesauco.	4
Fuentes de Cuellar.	1
Fuentezoto.	6
Fuentidueña.	4
Gomezerracin.	5
Laguna de Contreras.	5
Lastras de Cuellar.	8
Lovingos.	10
Mata de Cuellar.	4
Membibre.	5
Moraleja de Coca.	5
Narros.	4
Navalmanzano.	12
Navas de Oro.	12
Olombrada.	17
Ontalvilla.	10
Pinarejos.	3
Pinaregillo.	3
Remondo.	2
Sacramenia.	9
Samboal.	8
San Cristóbal de Cuellar.	9
Sanchonuño.	6
San Martín y Madrian.	7

San Miguel de Bernuy.	4	"	"
Torreadrada.	3	"	"
Torreçilla del Pinar.	6	"	"
Valtiendas.	5	"	"
Valledado.	6	"	"
Vegafria.	"	"	"
Villaverde de Iscar.	3	"	"
Zarzuela del Pinar.	7	"	"
Partido de Riaza.	522	"	1

Alconada.	2	"	"
Aldealengua de Santa María.	2	"	"
Aldeanueva de la Serrezuela.	3	"	"
Aldeanueva del Monte.	5	"	"
Aldehorne.	2	"	"
Aillon.	10	"	"
Becerril.	3	"	"
Campo de S. Pedro.	4	"	"
Cascajares.	1	"	"
Cedillo de la Torre.	5	"	"
Cilleruelo de San Mamés.	"	"	"
Corral de Aillon.	5	"	"
Estebanvela.	7	"	"
Fresno de Cantesplno.	4	"	"
Fuentemizarra.	5	"	"
Grado.	2	"	"
Languilla.	2	"	"
Linares.	1	"	"
Maderuelo.	4	"	"
Madriguera.	4	"	"
Montejo de la Vega de la Serrezuela.	5	"	"
Moral.	4	"	"
Muyo.	"	"	"
Negredo.	4	"	"
Onrubia.	2	"	"
Pajares de Fresno.	5	"	"
Pradales.	5	"	"
Riaguas de San Bartolomé.	5	"	"
Riabuclas.	"	"	"
Riaza.	27	"	"
Ribota.	5	"	"
Riofrio de Riaza.	4	"	"
Saldaña.	1	"	"
Santa Maria de Riaza.	2	"	"
Santibañez de Aillon.	5	"	"
Sequera de Fresno.	"	"	"
Serracin.	5	"	"
Valdevacas de Montejo.	6	"	"
Valdevarnés.	5	"	"
Valvieja.	1	"	"
Villacorta.	2	"	"
Villaverde de Montejo.	7	"	"

Partido de Sta. M.ª de Nieva.	158	"	1
Aldeanueva del Codonal.	4	"	"
Aldehueta del Codonal.	4	"	"
Aragoneses.	2	"	"
Armuña.	1	"	"
Balisa.	3	"	"
Bercial.	3	"	"
Bernardos.	20	"	"
Bernuy de Coca.	2	"	"
Ciruelos de Coca.	2	"	"
Cobos de Segovia.	5	"	"
Coca.	7	"	"
Codorniz.	6	"	"
Domingo Garcia.	"	"	"
Donhierro.	5	"	"
Etreros.	2	"	"
Fuente de Santa Cruz.	6	"	"
Gemuño.	3	"	"
Hoyuelos.	1	"	"
Ituro.	4	"	"
Juarros de Voltoya.	2	"	"
Labajos.	4	"	"
Laguna Rodrigo.	1	"	"
Lastras del Pozo.	4	"	"
Marazoleja.	4	"	"
Marazuela.	3	"	"
Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"	"
Martin Muñoz de las Posadas.	5	"	"
Marugan.	3	"	"
Melque.	5	"	"
Miguelañez.	12	"	"
Miguelibañez.	1	"	"
Montejo de la Vega de Arévalo.	5	"	"
Monterrubio.	1	"	"
Montuenga.	6	"	"
Moraleja de Coca.	6	"	"
Muñopedro.	4	"	"
Nava de la Asuncion.	4	"	"
Nieva.	16	"	"
Ortigosa de Pestaño.	7	"	"
Paradinas.	4	"	"
Ochando y Paseuales.	2	"	"
Pinilla Ambroz.	2	"	"
Rapariegos.	9	"	"
San Cristóbal de la Vega.	1	"	"
Sangarcia.	6	"	"
Santa Maria de Nieva.	9	"	"
Santiuste de San Juan Bautista.	9	"	"
Tabladillo.	15	"	"

Tolocirio.	2	"	"
Villazcastin.	9	"	"
Villagonzalo.	4	"	"
Villeguillo.	2	"	"
Villoslada.	3	"	"

Partido de Segovia.	237	"	1
Abades.	8	"	"
Adrada de Piron.	"	"	"
Aldea del Rey.	12	"	"
Anaya.	7	"	"
Añe.	3	"	"
Basardilla.	"	"	"
Bernuy de Porreros.	2	"	"
Brieva.	2	"	"
Caballar.	3	"	"
Cabañas.	9	"	"
Cantimpalos.	3	"	"
Carbouero de Ahusin.	1	"	"
Carbouero el Mayor.	20	"	"
Collado-hermoso.	7	"	"
Cubillo.	1	"	"
Cuesta.	7	"	"
Encinillas.	1	"	"
Escalona.	14	"	"
Escarabajosa de Cabezas.	5	"	"
Escobar.	15	"	"
Espinar.	13	"	"
Espirdo.	3	"	"
Fuentemilanos.	3	"	"
Garcillan.	5	"	"
Higuera.	5	"	"
Huertos.	"	"	"
Juarros de Riomeros.	2	"	"
Lastrilla.	4	"	"
La Losa y Navas de Riofrio.	5	"	"
Losana.	"	"	"
Madrona.	3	"	"
Martin Miguel.	2	"	"
Mozoncillo.	5	"	"
Muñoveros.	1	"	"
Navas de San Antonio.	16	"	"
Outanares.	1	"	"
Ontoria.	5	"	"
Ortigosa del Monte.	5	"	"
Otero de Herreros.	10	"	"
Otones.	5	"	"
Palazuelos.	3	"	"
Pelayos.	6	"	"
Revenya.	1	"	"
Roda.	1	"	"
Salceda.	3	"	"
San Ildefonso.	32	"	"
Santiuste de Pedraza.	6	"	"
Santo Domingo de Piron.	2	"	"
Sanquillo de Cabezas.	6	"	"
Segovia.	18	"	"
Sotosalvos.	4	"	"
Tabanera la Luenga.	3	"	"
Torreballeros.	6	"	"
Torreiglesias.	9	"	"
Trescasas.	5	"	"
Turégano.	5	"	"
Valdeprados.	4	"	"
Valdevacas y el Guijar.	2	"	"
Valseca.	6	"	"
Valverde.	9	"	"
Veganzones.	10	"	"
Vegas de Matute.	8	"	"
Yanguas.	5	"	"
Zamarramala.	4	"	"
Zarzuela del Monte.	15	"	"

Partido de Sepúlveda.	452	"	1
Aldeatorbo.	8	"	"
Aldealengua de Pedraza.	8	"	"
Aldeonsancho.	1	"	"
Aldeonte.	2	"	"
Arahuetes.	2	"	"
Arcones.	9	"	"
Arevalillo.	9	"	"
Barbolla.	2	"	"
Berçimuel.	2	"	"
Boceguillas.	3	"	"
Cabezuela.	7	"	"
Cantalejo.	17	"	"
Carrascal del Rio.	7	"	"
Castilla de Mesleón.	4	"	"
Castro de Sepúlveda.	8	"	"
Castrogimeno.	1	"	"
Castroserna de abajo.	1	"	"
Castroserna de arriba.	2	"	"
Castroserracin.	2	"	"
Cerezo de abajo.	2	"	"
Cerezo de arriba.	5	"	"
Condado de Castilnovo.	6	"	"
Duruelo.	2	"	"
Encinas.	3	"	"
Fresnillo de la Fuente.	5	"	"
Fuenterebollo.	10	"	"

Gallegos	6	"	"
Grajera	1	"	"
Inojosas	1	"	"
Matabuena	8	"	"
Matilla	8	"	"
Navalria	7	"	"
Navalvilla	1	"	"
Navares de Ayuso	1	"	"
Navares de Enmedio	8	"	"
Navares de las Cuevas	4	"	"
Orejana	6	"	"
Pajarajos	3	"	"
Pedraza	9	"	"
Perorrubio	2	"	"
Prádena	15	"	"
Puebla de Pedraza	15	"	"
Rebollo	5	"	"
San Pedro de Garillos	1	"	"
Santa Marta	1	"	"
Santo Tomé del Puerto	8	"	"
Sebúcor	5	"	"
Sepúlveda	25	"	"
Siguero	5	"	"
Siguero	2	"	"
Sotillo	4	"	"
Torrevalde San Pedro	2	"	"
Turrubuelo	2	"	"
Urueñas	5	"	"
Valdesimonte	7	"	"
Valle de Tabladillo	6	"	"
Valleruela de Pedraza	4	"	"
Valleruela de Sepúlveda	3	"	"
Ventosa y Tejadilla	3	"	"
Villar de Sobrepeña	3	"	"
Villaseca	3	"	"
Total	354		

RESUMEN.

Partidos judiciales.			
Cuellar	522	1	
Riaza	158	1	
Santa María de Nieva	257	1	
Segovia	452	2	
Sepúlveda	324	5	
Total general	1493		

OBSERVACIONES.

1.ª Los Ayuntamientos de los catorce pueblos que á continuacion se expresan, no han verificado los correspondientes sorteos por falta de mozos con la edad necesaria para ello.

Partidos judiciales.	Pueblos.
Cuellar	Fuentepiñel
Riaza	Vegafria
Santa María de Nieva	Cilleruelo
Segovia	Muyo
Sepúlveda	Riahuelas
	Sequera de Fresno
	Domingo Garcia
	Martin Muñoz de la Dehesa
	Adrada de Piron
	Basardilla
	Huertosa
	Losana
	Valdeprados
	Arevalillo

2.ª Del Total general de mozos que resultan en el presente estado hay que deducir cinco mozos incluidos, doblemente en los sorteos de los pueblos de Membibre y San Miguel de Bernuy, Sebúcor y Sepúlveda, Valdesimonte y Sebúcor, Corral de Aillon y Riaza, y Lastras del Pozo y Revenga, y además otro mozo, por el que se sostiene competencia entre esta provincia y la de Valladolid, cuyo expediente se encuentra en tramitacion, quedando por lo tanto reducido el número total de mozos á mil cuatrocientos ochenta y siete, segun la demostracion siguiente:

Número de mozos sorteados segun las actas remitidas á este Gobierno de provincia	1493
Deben deducirse	5
Como comprendidos doblemente en varios pueblos cuyas competencias han sido resueltas	6
Por competencia en tramitacion entre esta provincia y la de Valladolid	1
Total de mozos	1487

Segovia 5 de Junio de 1872.—El G. I., José Ruiz Mora.—Hay un sello que dice: Gobierno de la provincia de Segovia. Examinado por esta Comision provincial el estado anterior remitido por el Señor Gobernador civil, con los documentos correspondientes hallándole conforme acordó insertarlo en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados y demás efectos oportunos. Segovia 7 de Junio de 1872.—El Vicepresidente, Vicente Ruiz.—P. A de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 27 de Mayo de 1872.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Carreteras provinciales.—La Losa.—Acordó la Comision ordenar al Director de Caminos la pronta remision de los trabajos para la continuacion de la carretera de Villacastin y con objeto de facilitar la comunicacion del pueblo de Madrona con la fuente de La Losa.

Montes.—Bernuy de Porreros.—Noticiosa la Comision de abusos que se suponen cometidos respecto á aprovechamientos forestales, acordó manifestarlo al Sr. Gobernador de la provincia para la oportuna resolucion.

Administracion municipal.—Carbonero de Ahusin.—Para la inspeccion de actos administrativos del municipio del citado pueblo, se acordó comisionar al Oficial de la Secretaria, D. Vicente Gutierrez.

Carreteras provinciales.—Riaza á Valtinquera.—Al objeto de la recepcion provision del trozo 4.º de la carretera entre dichos puntos por Aillon, se acordó delegar en el Señor Diputado D. Julian Moreno.

Contabilidad.—Lastras del Pozo.—Justificada una reclamacion del Ayuntamiento, se acordó rebajar de la cuota para provinciales 22 pesetas.

Presupuestos.—Miguelañez.—Visto el expediente sobre contabilidad municipal, se acordó que el Alcalde saliente reintegrase á los fondos municipales 463 pesetas procedentes de derechos de aceite.

Obras municipales.—Carbonero el Mayor.—Se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento rescindiendo el contrato celebrado para obras en el Pósito.

Propios.—Pedraza.—Arreglado á las disposiciones vigentes el expediente de subasta del arriendo de la taberna de propios para el próximo año económico, acordó la Comision aprobarle.

Quintas.—Sebúcor.—Sepúlveda.—Acreditado en el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de dicho pueblo y villa sobre inclusion en el respectivo alistamiento del mozo Pedro Santos Arranz, se acordó decidirla á favor de Sepúlveda.

Asambleas municipales.—Capitál.—Acreditada la edad de 62 años por D. Juan Ruiz Pérez, se acordó estimar su apelacion y revocar un acuerdo del Ayuntamiento desestimándole la excusa del cargo de Vocal de la Asamblea, que fundado en su edad tenia aducida.

Personal de Ayuntamientos.—

Sauquillo de Cabezas.—Justificada por el Regidor D. Tiburcio Peinador, la enfermedad que á juicio facultativo le imposibilita para el desempeño de su cargo, la Comision acordó aceptarle la dimision del mismo.

Personal de Ayuntamientos.—Navares de Enmedio.—La Comision quedó enterada de haber acordado el Ayuntamiento la destitucion de su Secretario.

Arbitrios municipales.—Riahuas de San Bartolomé.—Se acordó desestimar una queja contra el repartimiento por consumos, presentada por D. Bonifacio Herranz, en atencion á no habersele repartido la cuota por su haber como cura párroco.

Personal de Ayuntamientos.—Mata de Cuellar.—En el expediente promovido contra la incapacidad legal del Regidor D. Saturnino Gomez por percibir sueldo del Estado como Sacristán, se acordó declararle incapacitado.

Cuentas municipales.—Cantalejo.—Conforme con el dictamen del negociado, se acordó la aprobacion de las cuentas municipales de 1864 á 65.

Contabilidad municipal.—Provincia.—Para vencer las dificultades que se ofrecen respecto al rendimiento de cuentas de los Ayuntamientos salientes y el reintegro de los alcances, acordó la Comision se recordasen las prescripciones legales á las corporaciones municipales.

Y se levantó la sesion. Segovia 3 de Junio de 1872.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—Salvador María Sanz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Celestino Perez Conejero, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza seguido en este dicho Juzgado por D. Ladislao Sanz, ha recaido la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Segovia á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una D. Ladislao Sanz y Sanz, vecino de Lastras de Cuellar, y de la otra D. Hilario Gonzalez y Agapito Garcia, vecinos respectivamente de Sanjuiste de S. Juan Bautista y Martin Muñoz de las Posadas, sobre declaracion de pobreza para litigar y

Resultando que por el espresado D. Ladislao Sanz, se solicitó en doce de Febrero del corriente año, se le ad-

mitiese informacion para acreditar su cualidad de pobreza a fin de entablar determinadas acciones contra Don Hilario Gonzalez y Agapito Garcia, en demanda sobre mejor derecho a los bienes de una capellania.

Resultando que conferidos a estos los oportunos traslados no se han presentado en autos a evacuarle, siguiendose este incidente en su rebeldia.

Resultando que la representacion por parte de la Hacienda publica no ha formulado oposicion a las pretensiones del precitado D. Ladislao Sanz.

Considerando que abierto el periodo de prueba y practicada la propuesta por el interesado de ella aparece plena y legalmente justificado que el dicho D. Ladislao Sanz no posee bienes ni rentas de ningun genero y que solo vive del jornal eventual que puede proporcionarse en su industria de confitero o en cualquiera otra que se le proporciona.

Considerando por tanto que este sugeto esta comprendido en el caso primero del articulo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que debo declarar como de claro pobre para litigar a D. Ladislao Sanz y Sanz, con derecho a usar el papel sellado correspondiente y a disfrutar los demas beneficios que la ley le concede. Pues asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se insertara en el Boletin oficial de Provincia y sin hacer especial condenacion de costas, lo proveyo, mando y firmo. = Francisco Gonzalez Chia.

Publicacion. En la ciudad de Segovia a veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia, dió y pronuncio la anterior sentencia por ante mi el Escribano estando celebrando audiencia publica y la firmó a presencia de los testigos Francisco Cerezo y Anastasio Martin, vecinos de esta ciudad, de que doy fe. = Ante mi: Celestino Perez Conejero.

La sentencia y publicacion insertas concuerdan con sus originales obrantes en dichos autos a que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en este pliego de oficio, en Segovia a primero de Junio de mil ochocientos setenta y dos, = Celestino Perez Conejero.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Leon Moreno, natural de Santa Marta, y vecino del Olmillo, para que comparezca en este Juzgado, dentro del termino de nueve dias, a fin de recibirles declaracion inquisitiva, en el procedimiento que se le sigue por corta y sustraccion de una carga de pies de roble del monte de la comunidad de Riaza y esta villa, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que halla lugar, por hallarse asi acordado en providencia de este dia. Dado en Sepúlveda a cuatro de Junio de mil ochocientos

setenta y dos. = Julian Hurtado. = P. S. O. Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y segundo termino de nueve dias, se cita, llama, y emplaza a Bernardo Hernando Barrio, natural y vecino de la Matilla, (a) Pitoto y Camaradita, casado, quinquillero, de cincuenta y ocho años, viste calzon corto, botines y chaqueta de paño pardo, calza alpargatas, pecoso de viruelas, su andar cabizbajo inclinando el cuerpo a la parte que da el paso, delgado, color moreno, estatura cinco pies; para que comparezca en la cárcel a responder a los cargos que le resultan en causa sobre desacato, pues se le oirá y administrará justicia: Y encargo a todas las autoridades, que si fuere habido, le pongan a mi disposicion con la seguridad conveniente. Dado en Sepúlveda a tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos. = Julian Hurtado. = P. S. O.: El Escribano, Francisco de Pedro.

Juzgado Municipal de la Higuera.

D. Aquilino Alonso, Juez Municipal de la Higuera:

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate anunciado de la venta de tres arboles negros, que le han sido embargados a D. Francisco del Rivero, para con sus productos hacer pago a D. Lazaro Mendez, vecino del Real Sitio de San Idefonso, de la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, con mas ochenta pesetas que tambien es en deber a D. Antonio de Frutos y demas companeros, vecinos del dicho San Idefonso, por corta y labra de los espresados tres arboles y estos se hallan divididos en diferentes tozas, labradas y por labrar, las cuales han sido retasadas y se venden todas ellas en un lote en la forma siguiente:

1.º Una toza labrada, señalada con el número 1.º de 21 pies de longitud y 3 cuartas de ancho en cuadro, retasada en 64 pesetas;

Otra toza labrada, señalada con el número 2.º de 11 pies de longitud y 3 cuartas de ancho en cuadro tasada en 30 pesetas.

Otra toza unida a la anterior, labrada, señalada con el número 3.º de 11 pies de longitud y 2 cuartas de ancho en cuadro tasada en 17 pesetas;

Otra toza labrada, señalada con el número 4.º de 22 pies de longitud y 2 cuartas y media de ancho en cuadro tasada en 31 pesetas.

Otra toza labrada, señalada con el número 5.º de 11 pies de longitud y 2 cuartas en cuadro tasada en 13 pesetas 75 céntimos.

Otra toza labrada, unida a la anterior señalada con el número 6.º de 11 pies de longitud y una tercia en ancho tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra toza labrada señalada con el número 7.º de 11 pies de longitud y 2 cuartas de ancho en cuadro tasada en 15 pesetas.

Otra toza labrada señalada con el número 8.º de 23 pies de longitud y pié y cuarto en ancho en dos divisas, tasada en 15 pesetas.

Cinco trozos, y dos puntales sin labrar, señalados con los números 9, 10, 11, 12, y 13, tasados en 17 pesetas.

Para cuyo remate está señalado el dia 15 del actual y hora de once a doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo. Lo que he

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion, cuyo pormenor de gastos, materiales y demás se espresan a continuacion.

Table with 2 columns: CLASES DE OBRAS, IMPORTE de los jornales, IDEM de los materiales, TOTAL. Rows include Reparacion del empedrado, Satisfecho por jornales de hombres, etc.

Table with 2 columns: CLASES DE OBRAS, IMPORTE de los jornales, IDEM de los materiales, TOTAL. Rows include Reparacion del empedrado, Satisfecho por jornales de hombres, Cañeria de la fuente del Campo San Roque, etc.

Y a los efectos prevenidos en el articulo 157 de la ley municipal vigente se publica la presente nota. Segovia 3 de Junio de 1872. = El Alcalde, Modesto Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan a pasto y labor catorce Millares de yerba, propios del Excmo. Sr. Conde de Superunda, situados en jurisdiccion de Castuera, Cabeza del Buay y Campanario, provincia de Badajoz, de cabida en junto 11.522 1/2 cabezas de medida de cuerda. El arriendo se hará por subasta publica y simultanea que tendrá lugar el dia 20 del corriente mes de Junio a la una de la tarde en la contaduría del Sr. Conde en Madrid, calle de San Vicente baja, núm. 74 y el mismo dia y hora en Castuera, casa de D. Manuel Diego y Tejero, administrador de dichos Millares, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia y demas puestos de costumbre en este Pueblo, para que las personas que de sen interesarse en dicho remate pueden presentarse ante dicho Sr. Juez Municipal en dicho dia y hora, que se les admitirá las que hicieren siendo arregladas, advirtiendole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su retasa.

Higuera, a tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos. = El Juez Municipal, Aquilino Alonso. = Por mandado de S. S., Deogracias Gimeno, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion, cuyo pormenor de gastos, materiales y demás se espresan a continuacion.

Table with 2 columns: CLASES DE OBRAS, IMPORTE de los jornales, IDEM de los materiales, TOTAL. Rows include Reparacion del empedrado, Satisfecho por jornales de hombres, etc.

Table with 2 columns: CLASES DE OBRAS, IMPORTE de los jornales, IDEM de los materiales, TOTAL. Rows include Reparacion del empedrado, Satisfecho por jornales de hombres, Cañeria de la fuente del Campo San Roque, etc.

Y a los efectos prevenidos en el articulo 157 de la ley municipal vigente se publica la presente nota. Segovia 3 de Junio de 1872. = El Alcalde, Modesto Garcia.

Del termino municipal de La Losa y en el dia 6 del corriente y hora de las siete de su mañana se ausentaron de la ganaderia de este pueblo dos potras de la propiedad de Felix Gonzalez, vecino de este pueblo, siendo las señas de las mismas las que a continuacion se manifiestan. Una de dos años de edad, pelo pelicano, oscuro, cortada algo la cola y echada la crin y una lunar blanca en la frente, su alzada como de seis y media cuartas. Otra de un año de edad, pelo castaño, a medio pechar echada igualmente cola y crin, su alzada cinco y media cuartas poro mas o menos, se sabe que su huida fué en direccion a Otero de Herreros y Vegas de Matute. La persona que sepa el paradero de ellas, se sirva ponerlo en conocimiento de la autoridad mas inmediata o a su respectivo dueño quien abonará los gastos y gratificara.

Imp. de la Viuda de Alba y Santiuste,